

LAS IDEAS POLITICAS DE BARTOLOME DE LAS CASAS, EL PRIMER
LIBERTADOR DE AMERICA.

157

Por Roig de Leuchsenring.

Completaremos hoy el estudio iniciado la semana última ^{limi-}
~~de las numerosas obras~~ de Las Casas en defensa de los indios, ^{contenidos en las mismas,}
~~tañidos~~ a hacer resaltar aquellos alegatos, que mejor prueban
el humanitarismo de Las ~~NUMERAS~~ Casas, su amplitud de criterio, su
identificación con las desgracias y penalidades que sufrían los in-
dios, el dolor de injusticias ajenas que sincera y desinteresada-
mente experimentaba ante aquellas, la decisión y valentía de sus
defensas.

En la Apologética Historia llegó a afirmar que los indios, no
sólo eran seres racionales por todos conceptos, sino que podían com-
pararse ^{ventajosamente} ~~favorablemente~~ con los antiguos y llenaban todos los requi-
sitos exigidos por Aristóteles para la vida superior; describió ^{de} ~~modo~~
^{modo minucioso} ~~elocuentemente~~ las condiciones favorables del Nuevo Mundo para hacer ^{de}
los indios, ~~sucesos~~ ^{cual se reveló,} ~~forzosamente~~ hombres de recto entendimiento, ^{con lo}
~~según afirma~~ ^{Lewis} Hanke, ~~su~~ antecesor de Badin, Taine,
Buckle y Ellsworth Huntington; exaltó la belleza física y virtu-
des morales de los indígenas, su gobierno y economía, su religio-
sidad y justicia; destruyendo, así, todos y cada uno de los argu-
mentos esgrimidos por los mantenedores del salvajismo de ^{aquellos} ~~los indios~~
y del derecho que asistía a los españoles ^{para} repartírselos y esclavi-
zarlos y emprender contra ^{los mismos} ~~ellos~~ guerra justa.

Apologista cristiano, cree ~~Las Casas~~ que todos los hombres ^{son} ~~eran~~
libres, ^{pues} ~~por~~ la libertad individual ^{es} un derecho concebido por
Dios como atributo esencial del hombre, y en la libertad asienta ^{Las}
~~casas~~ todos sus alegatos. No le niega esa ley natural a los paganos, y
mantiene que el Papa carece de autoridad para forzar a los infieles

a convertirse al cristianismo, y que por tener los indios sus dioses propios, como el creer es un acto voluntario, el poder del Papa tiene que limitarse a enseñarles la verdad de Cristo y la falsedad de sus dioses, sin que ^{grac} ~~tenga~~ el Sumo Pontifice ^{de} autoridad para castigar los pecados de los infieles. La conversión de éstos a la fe cristiana sólo ^{debe} ~~puede~~ realizarse empleando los métodos pacíficos de Cristo, separándolos de las costumbres bárbaras e irracionales y llevándolos al bien, tratando, inclusive, de que ni aún los jefes locales oprimitos ~~en~~ a sus pueblos, mucho menos los conquistadores, para lo cual ~~niega~~ ~~niega~~ niega al Rey el derecho de enviar hombres malvados o ambiciosos a gobernar las Indias, pues "según las leyes ^{razonables} ~~razonables~~ y justas y según los sabios Philosophos que doctrinas morales escribieron: nunca se debe de dar regimiento a hombre pobres ni a cuidadosos que deseen y tienen por fin salir de pobreza: y mucho menos a los que anhelan suspiran y tienen por fin de ser ricos".

Mantiene en su Tratado Comprobatorio que el Rey de España y los españoles poseen y usufructúan las tierras y minas del Nuevo Mundo contra la voluntad de los soberanos indígenas, pues no penetraron en ~~ellos~~ esos reinos de acuerdo con las leyes naturales y humanas, o sea "lentamente para no molestar los reinos indígenas con su repentina aparición... solamente con permiso ~~tácito~~ ^{tácito} o expreso de los reyes ~~indígenas~~ naturales... con predicadores cristianos, por ser esta la única razón de su venida... comunicando esta razón cuando dieron con los indígenas". Establece como "requisito necesario para que la señoría de los reyes de Castilla y León sea justa y permanente, es de que estipulen un pacto y concierto... los soberanos o sus representantes prometeran gobernar bien al pueblo, y proteger sus estados, leyes, costumbres y libertades, hasta tanto no vayan contra la fe cristiana... los reyes y

Para probar que el sistema de las encomiendas era tiránico, estableció en varios de sus folletos los siguientes principios, según el extracto de Hanke: "Si el Rey ordenase algo contrario al bienestar común cometería pecado mortal. Las leyes que le mandasen serán nulas y no deberán obedecerse. El Rey, de hecho deja de ser Rey, y según las leyes de Castilla, las de la Iglesia, las comunes y las opiniones y doctrinas de los sabios, los súbditos pueden resistirse por la fuerza, porque quien usa de su autoridad para torcidos propósitos es un tirano indigno de gobernar. Los súbditos pueden en último extremo matar al príncipe, para librarse de su pesado yugo. Las Escrituras dan ejemplos que demuestran que quien gobierna injustamente ~~es~~ ^{halla} duro castigo"; o, según las palabras textuales de Las Casas: "Quando algún Reyne pueblo o ciudad padece oppresiones y molestias de algun tyrano: lo podrian los tyranizados justamente impugnar y por librarse de su importable yugo matarlo".

Frente a la tesis mantenida por Sepúlveda - durante la célebre controversia con Las Casas, ^{ante el Consejo Real,} en Valladolid, en 1550 - de que "una guerra de la clase llamada de conquista puede ser legalmente emprendida contra las naciones del Nuevo Mundo si éstas no hubiesen cometido otras faltas que las cometidas durante su infidelidad", Las Casas negó rotundamente los derechos del Rey de España a llevar a cabo tal guerra: "El Doctor (Sepúlveda) funda estos derechos sobre que nuestras armas y nuestra fuerza física son superiores a los de los indios. Eso equivale simplemente a poner a nuestros reyes en la posición de los tiranos. El derecho de esos reyes se asienta sobre que han de extender el Evangelio y que gobernarán rectamente a las naciones indígenas. Tendrán que cumplir esos deberes aún a sus ^{propias} ~~proprias~~ expensas; y más aún si se tienen en cuenta los tesoros que recibie-

ron de las Indias. Desconocer estas doctrinas es adular y engañar a nuestro Soberano y poner su salvación en peligro. El Doctor ~~frastrueca~~ ca el orden natural de las cosas haciendo de los medios el fin, y lo que es accesorio principal...; ~~en~~ ^{quien} esto ignora poco sabe, y quien lo niega tan cristiano es como lo era Mahoma".

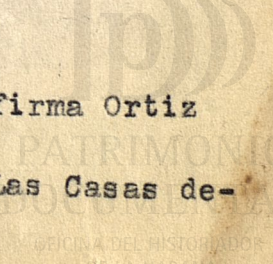
Esta controversia con el historiógrafo/Carlos V y el Tito Livio de España, fué, como Hanke, ^{sostiene,} "un combate ceñudo... a pesar de que Las Casas tenía 76 años de edad, rivalizó con los mas ferreos piratas parlamentarios de nuestra época, pues su primera ofensiva duró cinco días enteros". Los dos contrincantes no sólo utilizaron las armas de la dialéctica sino también las de vituperio. Sepúlveda consideró a Las Casas "homo natura factiosus et turbulentus" y "scorpione nocentierom"; y Las Casas llamó a Sepúlveda "acerrimo e injusto adversario de los yndios sin porqué y sin razon voluntario".

Las Casas dió a conocer en esa polémica que los propósitos que perseguía eran impedir la total perdición de las Indias: "A este fin encamino todos mis esfuerzos, y no, como pensaría el Doctor, a cerrar las puertas a la justificación y a anular la soberanía de los reyes de Castilla; pero si cierro la puerta a toda falsa demanda en su favor, y la abro a toda reclamación de soberanía que esté fundada sobre derecho, que sea sólida y fuerte, verdaderamente católica y verdaderamente cristiana".

Fernando Ortiz ^{prologo a la Historia de la Esclavitud de los Indios, de Saco,} en el ~~desvirtuamta~~ con un enjuiciamiento muy moderno los rudos ataques y falsas imputaciones de que hicieron blanco a Las Casas muchos de sus compatriotas cegados por el mas reaccionario de

los nacionalismos, por una patretería tan torpe, al pretender ne-
 gar las atrocidades de la conquista, como lo que mantuvieron si-
 glos más tarde rechazando la justicia que asistía a los hispanoa-
 mericanos en su lucha contra el despotismo colonial. Considera
natural
~~explicable~~ que los pobladores de Indias combatieran al protector de
 los indios, *pues éste atacó las granjerías y expropiaciones de aquellos.*
 Hace resaltar las falsas posiciones - totalmente im-
 propias de veraces historiadores - que adoptaron contra Las Casas,
 Menéndez y Pelayo y Serrano y Sañz, principalmente el primero,
 quien llegó a decir que "el tono de su polémica humanitaria estaba
 al nivel de la barbarie de los mas atroces encomenderos y ~~señores~~ *devasta-*
 dores de Indias". Y coloca a Las Casas en el verdadero lugar que
 la crítica contemporánea le ha dado en la historia del descubrie-
 miento conquista y colonización de América: "Es dudoso que pueda
 incluirse al venerable fraile entre los místicos españoles; pero
 su creciente fervor por su ideal sublime, que aunaba humanidad y
 religión, le hacen digno de los tiempos de San Juan de la Cruz y
 de Santa Teresa de Jesús. *Fu*é la personalidad más extraordinaria
 que vino de España al Nuevo Mundo. Colón no tuvo su grandéza ética
 aun cuando se esté pidiendo su canonización. Se le ha llamado a Las
 Casas el Apóstol de los Indios, ^{el} ~~San~~ San Pablo de America, y se ha
 escrito de como la Iglesia, quizás con menos méritos, ha decidido
 canonizaciones de otros excelsos hijos de su seno. San Bartolomé
de las Casas, lo titula Rafael Heliodoro Valle. Mas luz dá Las Ca-
 sas a España y a America con sus virtudes ardientes que negruras
 con sus violentas imprecaciones. Su figura tiene gloriosas lumino-
 sidades de redentor de propios y ajenos pecados".

Y refiriéndose a su defensa de los indocubanos, afirma Ortiz
 que para nosotros, *//* la figura del ^{Padre} ~~P. de~~ Bartolomé de Las Casas de-



be ser como candela que dá destellos de libertad y justicia al alba
sombria de nuestra historia", calificándolo de "el primer libertador
de América".

Nosotros, identificados con ese juicio que sobre Las Casas ^{formula} ~~hizo~~
su acertada
nuestro compatriota Fernando Ortiz, recogemos ~~en~~ su sugerencia acerca
de la ~~deuda~~ deuda que con Las Casas tienen los cubanos, de
honrar públicamente su memoria, si es que de veras sienten "dolor
de vejamen en carne india" y sus corazones ~~de~~ inflaman "ante la
recalcitrancia de iniquidades y subyugaciones".

Y desvirtuada como está, ^{con abundante prueba documental,} ~~según vimos en otro lugar,~~ la acusación
¹ ~~siendo el primero que prohibió,~~
que el propio Las Casas se hizo de haber ~~hecho~~ por defender a los in-
dios, la introducción en tierras de America de la esclavitud africa-
na, bien podemos los cubanos de hoy, libres de prejuicios raciales,
religiosos y patróteros, ⁱ iniciar un movimiento de opinión a fin de
que le sea erigida a Bartolomé ^o de Las Casas una estatua en la ciudad
de La Habana, frente al antiguo Palacio de los Capitanes Generales,
en el centro de la Plaza de Armas, donde existe todavía, incomprensi-
blemente, ~~pues~~ ni la España monárquica las conservó, ~~una~~ una estatua que
el déspota Miguel Tacón levantó a su tiránico monarca Fernando VII.
Allí, ~~en~~ la más antigua de las plazas coloniales de esta ciudad, en
lo que fué el centro político de La Habana antigua, tiene su lugar
adecuado el monumento a Bartolomé de las Casas, el único de los con-
quistadores y colonizadores españoles de quienes La Habana y los haba-
neros, en particular, y Cuba y los cubanos, en general, pueden sentir-
se orgullosos, y a quien deben tributarle público y perenne testimo-
nio de amor, de respeto y de admiración.

LOS ESCLAVOS AFRICANOS.

A la flaqueza y poca fuerza de los indios, por una parte, y a la inseguridad que a los encomenderos ofrecía la concesión de encomiendas, por otra, así como a las campañas de las Casas en favor de la libertad de los indios, y a la rápida extinción de ~~que~~ éstos por el trato cruel y abusivo y la ruda explotación de que fueron víctimas, se debió el incremento que bien pronto alcanzaron en el Nuevo Mundo la trata y ^{la} esclavitud de los negros, ^{las} que ya existían, desde años atrás, en España. Y los colonizadores tuvieron desde entonces otros pobres seres, no considerados como humanos, que trabajaron por ellos y para ellos. Pero, además de esta necesidad para el trabajo, también se estimuló la importación de africanos, porque era ese comercio de esclavos ^{españolas,} uno de los más lucrativos negocios realizados en estas colonias, y una no despreciable fuente de ingresos para las Arcas Reales. Según consta en las Actas Capitulares del ~~Municipio~~ Municipio Habanero, con el tráfico de negros lucraban en esta capital, capitanes generales, títulos de nobleza, militares, altos dignatarios ^{veces} del Gobierno y frailes y curas, unos ^a en forma legal, mediante la concesión de contratos y privilegios, o como eran corrientemente llamados, de asientos, y otras, ya abolida la trata, en la forma más riesgosa, pero no menos productiva, del contrabando.

La esclavitud y la trata constituyeron durante siglos las bases fundamentales del régimen de colonización español en Cuba. Y fueron los cubanos revolucionarios los que forzaron a la Metrópoli a dar los pasos iniciales para la total extinción de tan nefandas instituciones, llevando al Pacto del Zanjón, de 10

de febrero de 1878, los ideales antiesclavistas contenidos en el acuerdo del Ayuntamiento libre de Bayamo de 27 de diciembre de 1868. Y España, el 13 de febrero de 1880, tuvo que decretar la ley aboliendo por completo la esclavitud en la isla de Cuba. Hasta esa fecha, los negros esclavos africanos y sus descendientes criollos, también esclavos, salvo los exceptuados por la ley de vientres libres de 4 de julio de 1870, en La Habana, lo mismo que en el resto de la Isla, prestaban, a los blancos españoles y cubanos, servicios como trabajadores manuales no retribuidos en las faenas domésticas, agrícolas e industriales.